MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM N° 2501/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCCIONES CRISPIN, CON RUC N° 1214282-4, DEL SEÑOR CRISPIN CASTILLO, CON C.I. N° 1.214.282, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSE, CASCO URBANO", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N°19/2017, CON ID N° 338121.----------

Repatriación, 21 de Noviembre de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 21 de noviembre del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de aperturas de sobres, a saber: **CONSTRUCCIONES CRISPIN,** con una oferta económica de **Gs. 148.501.900** (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones, quinientos un mil, novecientos).----------

Que, el Informe de Evaluación, previo a la valoración de la oferta recibida, señala que sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de efectuar las obras de pavimento tipo empedrado a favor del barrio San José de manera a concretar su ejecución dentro de lo que resta del ejercicio fiscal, no siendo el llamado en carácter plurianual, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a efectuarse una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a todos los factores de evaluación, como ser: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Específica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos; a satisfacción de la Unidad Operativa, con lo que se concluye que el oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por todo lo cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) pasa a recomendar la adjudicación del contrato a favor de la firma **CONSTRUCCIONES CRISPIN** ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que el artículo 28 de la ley 2051/003 de Contrataciones Públicas reza, en lo permitente: con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley." ----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN SECRETARIA GENERAL

Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato al oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN,** con RUC N° 1214282-4, del Señor Crispin Castillo, con C.I. N° 1.214.282, que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSE, CASCO URBANO",** en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2017, con ID N° 338121, por un monto de **Gs. 148.501.900** (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones, quinientos un mil, novecientos).----------

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación en el rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación, para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3°. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley N° 2.051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

Lic. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal